



DECRETO N°

REF: Realización Shows de Verano

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°21 del 9 de enero de 2026, mediante el cual establece Subrogancia del cargo de Secretaria Municipal;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N°170 del 31 de enero de 2025, mediante el cual establece Subrogancia del cargo de Jefe de Administración y Finanzas;
6. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la realización de Shows de Verano 2026, los días jueves 29.01.2023 en medialuna de sector Estación Villa Alegre, Viernes 30.01.2026 en sede social de sector Polvareda, sábado 31.01.2026 en placilla de sector Loma de las Tortillas, dicha actividad contempla show con música en vivo y la venta de bebidas alcohólicas;
9. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** autorización especial y transitoria para realizar la actividad que se indica, "**Shows de Verano 2026**" con **Show de música en vivo y venta de bebidas alcohólicas**, los días jueves 29.01.2026 en media luna de sector Estación Villa Alegre, viernes 30.01.2026 sede social sector Polvareda y sábado 31.01.2026 en placilla de sector Loma de Las Tortillas de la comuna de Villa Alegre;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 21:00 horas a 24:00 horas;
3. **DEJESE** exento de pago los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en



Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON ESTEBAN FAUNDES MEDEL, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO EL MOLINO, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE